

**0693-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con tres minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BAGACES**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502750762	MARCIA ROXANA LARA BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
117230268	RANDY ADONAY COTO TIJERINO	TESORERO PROPIETARIO
502440129	ILEANA MARIA ARIAS NAVARRETE	PRESIDENTE SUPLENTE
503780009	JOSE ALBERT LOPEZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502440129	ILEANA MARIA ARIAS NAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780009	JOSE ALBERT LOPEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117230268	RANDY ADONAY COTO TIJERINO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Jean Carlos Lamas Ruiz, cédula de identidad n.º 504050163 como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al estar nombrado como tesorero propietario y delegado territorial propietario en el cantón de Bagaces, provincia Guanacaste, acreditado así mediante auto nº 0797-DRPP-2023 de las once horas con cinco minutos del catorce de julio del dos mil veintitrés, deberá el partido político presentar la **carta de renuncia original**, con

el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Republicano Social Cristiano, o bien designar dicho cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De igual manera, no es posible acreditar los nombramientos de Gloria Canales Ruíz, cédula de identidad n.º 205490481, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria y Johnny Manuel Cortés Gutiérrez, cédula de identidad n.º 503610060 como fiscal propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos indicados, deberá el partido político **presentar las cartas de aceptación originales** a los cargos en mención, o si así lo desea el partido Vía Democrática, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA  
Ref., No.: 04032-2024